

diferencia: acaso ha creído que si su caída era de mal presagio, y debía sucumbir, el ejército inglés se envolvería también en su ruina.

Al día siguiente hubo una segunda entrevista. El gobernador general con su gran uniforme azul bordado de oro como ministro de Estado, pasó á visitar al Runjeet. Los uniformes de la guardia del Marajah, compuesta de 2 á 30 hombres, deslumbraban con el brillo del oro. Se habian colocado en la tienda del Soberano por disposición de la sociedad taburetes bordados de oro y plata. Runjeet, á quien sucesivamente fueron presentándose los oficiales ingleses, les dirigió algunas palabras, y despues recibió los homenajes de sus principales sirvientes. Concluidas las presentaciones, entró en la tienda una compañía de jóvenes bailarinas lujosamente vestidas, y ejecutaron varias danzas nacionales. El gobernador general y su comitiva recibieron los presentes, chales y otros objetos que les estaban destinados. Al fin lord Auckland se despidió del Marajah, y las salvas de artillería anunciaron su partida.

## NOTICIAS NACIONALES.

Habana 7 de Enero.

De los periódicos de New-Orleans últimamente recibidos copiamos las noticias siguientes:

**Tejas.** El vapor *Columbia*, que entró antes de ayer, trajo fechas de Houston del 20 y de Galveston del 22 del corriente (Diciembre): la noticia de mas interes que contienen es la del cambio que se ha efectuado en los ánimos de los mejicanos de las fronteras respecto de los tejanos. Desde que se retiraron las tropas del Gobierno de Rio del Norte, los habitantes de los Estados de Cohauila y Tamaulipas se muestran propicios á renovar las relaciones de amistad y comercio, y han hecho proposiciones á este efecto: quieren hasta unirse con los tejanos en una expedición contra los enemigos comunes, los indios cumanches. Si el partido federal consigue derrotar al partido que hoy tiene el poder, no hay duda en que estas amistosas intenciones se llevarán á efecto; pero todo depende de su buen éxito. El único obstáculo que impide en el día un tráfico crecido es la hostilidad de los cumanches.

**Brasil.** El muy velero bergantin *Argyle* llegó ayer á este puerto en 34 días de Rio Janeiro, de donde salió el 11 de Noviembre. Segun noticias del Rio grande del 19 de Octubre, nada importante habia ocurrido, y las fuerzas beligerantes ocupaban las mismas respectivas posiciones. La estacion de campaña entra muy pronto, y se esperan con impaciencia noticias ultteriores.

El bloqueo de Buenos-Aires continúa: los franceses han roto las hostilidades, apoderándose de la isla de Martin Garcia despues de una resistencia heroica por un puñado de hombres al mando del bravo coronel Costa.

De Montevideo, fecha 26 de Octubre, se sabe que el presidente Oribe abdicó y pasó á Buenos-Aires en el bergantin de S. M. B. *Sparrow-Hawk*. D. Fructuoso Ribera hizo su entrada tranquilamente en la ciudad, y el vicepresidente queda por ahora á la cabeza del Gobierno. (*Diario de la Habana.*)

Zaragoza 26 de Febrero.

Gobierno político de la provincia de Teruel.—Sin embargo de lo que se anunció al público por medio de este periódico con fechas 22 de Noviembre y 5 de Diciembre últimos, todavía se dirigen á este gobierno político muchas de las familias y amigos de nuestros prisioneros que se hallan en los depósitos carlistas de Aragon y Valencia, preguntando de qué medios se valdrán para remitirles algunos socorros; con lo cual se distrae á estas oficinas de los muchos negocios á que deben atender con preferencia; y á fin de evitarlo en lo sucesivo, se hace saber de nuevo que pueden mandarles dinero, poniéndolo en esta capital ó en las de Zaragoza y Valencia. Ademas de los oficiales que existian en Cantavieja y Morella antes de la desgraciada accion de Maella, desde el Horcajo han sido conducidos al primer punto los del regimiento infantería de Africa y los de Cercoeres de la Guardia Real y regimiento Reina Gobernadora; á Morella los del de Córdoba, y á Benifasar todos los sargentos y soldados, excepto siete que quedaron muy enfermos; trasladando asimismo á aquel desierto á la mayor parte de los individuos de tropa de dichos depósitos de Morella y Cantavieja, de los cuales tengo noticias que alcanzan hasta el 8 del corriente. Teruel 17 de Febrero de 1839.—El G. P.—Felix Sanchez Fano. (*Eco de Aragon.*)

Hoy por la mañana se ha encargado de esta comandancia general el Sr. Corral en virtud de la Real orden (que vieron ya nuestros lectores) en que se llamaba á Madrid al señor San Miguel, segundo cabo de Aragon. Pocos dias ha ejercido el mando el señor Eguaguirre; pero á lo menos ha dado pruebas de actividad y vigilancia; y no sentiremos que otra vez recaiga en sus manos por la misma causa ú otra, así como le aseguramos de la estimacion del pueblo zaragozano. (*Id.*)

## MADRID 2 DE MARZO.

En el núm. 51 del periódico titulado el *Guirigay* del día de ayer se lee lo siguiente:

Nos han asegurado que al tiempo de presentar el Ministro de la Gobernacion á la firma de S. M. el decreto que nombra al Sr. Alvaro para la subsecretaría del citado Ministerio, S. M. manifestó alguna repugnancia, fundándose en que el actual Subsecretario es persona á quien aprecia, sin tener por eso prevencion contra el director del *Castellano*.

Hemos oido decir á personas bien informadas que no reina la mayor armonía entre el Sr. D. Pio Pita Pizarro y el general

Alaix. A nosotros nos parece imposible gobernar hoy sin que los Ministros de Guerra y Hacienda marchen íntimamente unidos, tanto en política como en administración; y si es cierta esta noticia no alcanzamos cómo en medio de tantas complicaciones puede sostenerse un Ministerio minado por lo mas robusto de sus bases.

Estamos autorizados para desmentir solemnemente lo que contienen los dos párrafos anteriores.

*Indice de los decretos y Reales órdenes publicados en este periódico en el mes anterior.*

Real decreto restableciendo en toda su fuerza y extension el de 3 de Agosto de 1834 expedido para dar nueva forma á la administracion de la renta de salinas. (Núm. 1539.)

Circular del ministerio de la Guerra, declarando que el padre que tenga otro hijo sirviendo de cirujano en el ejército no está exceptuado del servicio, y que el soltero que mantiene á sus hermanos menores, segun lo prefijado en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre, está exento del sorteo. (*Id.*)

Real orden expedida por dicho ministerio sobre las reglas que han de seguirse en la adjudicacion de premios militares. (Núm. 1540.)

Circular del ministerio de Hacienda para que se admitan en pago de la contribucion extraordinaria de guerra y atrasadas hasta fin de 1837 los certificados del valor de los caballos procedentes de la actual requisicion. (*Id.*)

estableciendo las reglas que han de seguirse en las provincias para dar entrada en las cajas de líquidos á los billetes del tesoro que han de servir para el reintegro del valor de los caballos requisados. (*Id.*)

de la Gobernacion de la Península para arreglar la desigualdad que se observa en el pago de los sueldos y haberes de los empleados que cobran de los fondos del Estado. (Número 1542.)

del mismo ministerio señalando el día 8 de Marzo de este año para la apertura de la escuela normal de instruccion primaria. (Núm. 1543.)

Real decreto cometiendo á la direccion general de Rentas provinciales la recaudacion de los arbitrios aun subsistentes de los concedidos al monte pio del ministerio de Hacienda. (Número 1564.)

Circular de dicho ministerio para que los intendentes sean los que distribuyan las rentas aplicadas al presupuesto de la guerra. (Núm. 1545.)

Real decreto nombrando capitan general de las islas Baleares al teniente general D. Juan Antonio de Aldama, en reemplazo de D. Pedro Villacampa. (1546.)

nombrando al mariscal de campo D. Laureano Sanz capitan general de Galicia por renuncia de igual cargo de Don Antonio Seoane. (*Id.*)

Circular del ministerio de Hacienda para que en las causas de fraude en que no haya reos, ó que habiéndolos sean insolventes, se sigan las reglas establecidas en la Real orden de 20 de Julio de 1833. (*Id.*)

Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura. (Núm. 1548.)

Circular del ministerio de la Gobernacion para que los capitanes generales, diputaciones y demas á quienes corresponda redoblen su celo á fin de impedir que se admitan como sustitutos personas en quienes no concurren las circunstancias que se prescriben en la ley de 2 de Noviembre de 1837, y la adicional de 1.º de Mayo de 1838. (*Id.*)

para que los capitanes generales y demas autoridades asi civiles como militares auxilien á los comisionados para la requisicion de caballos á fin de que se haga esta con la brevedad posible. (*Id.*)

reiterando lo prevenido en 20 de Agosto último para que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos dirijan por conducto de los gefes políticos noticias relativas á establecimientos de beneficencia. (*Id.*)

del ministerio de Hacienda declarando que los intendentes como tales, son en el día jueces de primera instancia en las causas de contrabando y defraudacion. (Núm. 1549.)

Ley concediendo una pension de 120 rs. á Doña Maria del Carmen Pizarro, viuda del conde de Donadio. (Núm. 1550.)

Circular del ministerio de la Gobernacion encargando á las autoridades vigilen no se oculte ningun caballo á la requisicion. (*Id.*)

Real decreto separando de sus destinos á D. Esteban Ayala, D. Antonio Ulibarri, D. Carlos Ortiz de Taranco y D. Isidro Nicolao y Puig. (Núm. 1551.)

Ley señalando pensiones á las viudas de los generales Escalera, Canterac, Saint-Just, Mendivil y Quesada. (Núm. 1552.)

Circular reproduciendo la del ministerio de la Guerra de 29 de Enero anterior para evitar la confusion que se observa en la adjudicacion de premios militares. (Núm. 1554.)

Real decreto nombrando capitan general de Andalucia al teniente general D. José Carratalá en reemplazo del conde de Clonard. (Núm. 1555.)

Real orden dando gracias al Sr. D. Mauricio Carlos de Onís, dándole gracias por el celo con que ha desempeñado íntimamente el despacho del ministerio de Estado. (Núm. 1556.)

Circular del ministerio de la Gobernacion para que en virtud de la instancia hecha por los Milicianos nacionales de caballería de Burgos, se satisfagan en metálico los caballos que se requisen á los demas de todo el reino, que en el término de un mes despues de requisados sus caballos se presenten montados y equipados. (Núm. 1558.)

del mismo ministerio para que la direccion de caminos dé parte cada ocho dias de las disposiciones que se hayan tomado y vayan tomando para activar la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen y otros puntos. (Núm. 1560.)

Real orden declarando que los individuos que hayan redimido su suerte en las quintas por dinero, ó poniendo sustitutos, deben considerarse en el mismo caso que los licenciados por cumplidos. (*Id.*)

Real decreto centralizando en la contaduría y pagaduría generales del ministerio de la Gobernacion la cuenta y razon y el ingreso de los caudales de todos los ramos dependientes del mismo. (Núm. 1561.)

para que en el término que se señala satisfagan los compradores de bienes nacionales del tiempo constitucional de la época anterior lo que por dicha razon estan adeudando. (*Id.*)

sobre el modo como debe verificarse el pago del segundo plazo de las fincas nacionales vendidas. (*Id.*)

Circular del ministerio de Hacienda fijando reglas sobre el abono de la parte de haber que concede á los procesados el Real decreto de 3 de Abril de 1828. (Núm. 1562.)

del mismo ministerio para que se suspendan los procedimientos en la exaccion del empréstito forzoso de los 200 millones y contribucion extraordinaria de guerra con respecto á los súbditos portugueses que no esten naturalizados. (*Id.*)

Real decreto por el cual se manda cesar en sus funciones á la actual junta protectora de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem. (Núm. 1563.)

Circular del ministerio de la Guerra en la que se previene que debiendo formarse un batallon compuesto de reclutas de la actual quinta de 400 para guarnecer la isla de Puerto-Rico, se explore la voluntad de los quintos que quieran pertenecer á dicho batallon. (*Id.*)

Real orden en que S. M. manifiesta su satisfaccion por el celo y puntualidad con que el gefe político, la diputacion provincial y ayuntamientos de la provincia de Jaen han efectuado el reemplazo del ejército, entregando en la caja de depósito de quintos los 911 mozos que correspondieron á la misma. (*Id.*)

Real orden para que la direccion de caminos reintegre en la mejor forma posible las cantidades procedentes de los arbitrios especiales establecidos en las provincias de Málaga, Granada y Almería. (Núm. 1564.)

Real orden declarando que el beneficio de la excepcion concedida en el párrafo 2.º del art. 65 de la ley de reemplazos de 1837 á los inscriptos en la lista especial de hombres de mar, se entienda aplicable para la quinta actual decretada en 27 de Octubre á aquellos que seis meses antes del día 1.º del corriente año se hallaban insertos en dicha lista especial. (Número 1565.)

Circular del ministerio de la Gobernacion declarando que los individuos de los cuerpos francos sorteables en las anteriores quintas, estan sujetos á la misma. (Núm. 1566.)

Real orden acerca de que se facilite cierto número de presidarios para la carretera de Granada á Motril. (*Id.*)

para que el director de presidios disponga de los sentenciados á los presidios de Africa para la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen, si no puede facilitárselos al director de caminos de los sentenciados á los presidios peninsulares.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

**Logroño 25 de Febrero.** La insurreccion de estos facciosos parece ha crecido hasta el punto de pronunciarse hostilmente contra las providencias de Maroto. Esta mañana ha llegado un sugeto que asegura el que habia un fuerte tiroteo entre vascongados y castellanos, á consecuencia de lo cual el señor conde de Luchana ha salido inmediatamente con parte de sus edecanes y escolta en direccion de Lodosa, sin que hasta ahora se note movimiento alguno en los cantones.

Desde antes de ayer está en Salvatierra Villareal, y con él Alzá, adonde llegó el mismo día Maroto con tres batallones alaveses, que son el 2.º, 4.º y 6.º, y se esperaba al 5.º, á los cuales ha dado algunas prendas de vestuario. A mas dió orden Maroto de que se permitiese á todo paisano transitar por Navarra.

Se asegura que el que ha descubierto la conspiracion es Villareal, y que al verificarlo manifestó que el objeto era entregar la plaza de Estella y el fuerte de San Gregorio. Los navarros estan desesperados, y dicen no serán mandados por un castellano.

Tarragual dió una caída del caballo, y parece se dirige á buscar á Maroto.

**Palencia 27 de Febrero.** El comandante de salvaguardias de esta provincia que con los individuos de su partida salió á perseguir á los presidiarios desertores del Peninsular de Zamora, no ha tenido tiempo de darles alcance; pero es probable que aquellos, aunque han logrado reunirse á Escalera, no puedan organizarse, porque ademas son perseguidos de cerca por las fuerzas que salieron de Carrion. El mismo cabecilla Escalera se presentó acompañado de su asistente á la una de la noche del 22 en el barrio de la Puebla de Valdavia, y habiendo quitado á dichos presidiarios tres armas de fuego que llevaban, les obligó á marchar con él en direccion á Congosto. Este foragido no para un solo día en ningun pueblo, obstruyendo por este medio su captura; pero su conducta es tal, que me persuado que los mismos naturales del país ayudarán con sus avisos á que se realice. El día 19 entró en Sotobañado é hirió gravemente á dos vecinos honrados por espíritu de venganza, cortando á otro una oreja, y salvándose el alcalde prodigiosamente de su furor: el 20 pasó por Villanuño y dió de golpes á dos vecinos de Villameriel, sacando un ojo de un palo á uno de ellos, rompiendo un brazo á otro del pueblo, y dejando imposibilitado al alcalde despues de llevar bastante cantidad de dinero: en Arenillas de Nuño Perez apaleó igualmente á la muger del alcalde y á la madre de D. Andres Ortega por no haber podido satisfacer su venganza con sus respectivos consortes.

El auxiliar de este gobierno político, D. Juan Cordon, ha salido en el día de ayer con escolta suficiente á sorprender al cabecilla Cain.

**Burgos 27 de Febrero.** Una partida de 11 caballos, procedente de Aragon, pasó á las ocho de la mañana por Barbadillo de Herreros en el día de ayer; se decia que conducia dinero para el Pretendiente, y en el acto se destacó una columna de 31 caballos por el bizarro comandante general de la sierra, Rodriguez, en su persecucion.

Despues del fusilamiento de los generales rebeldes, corren tantas voces y tan favorables, que para comunicarlás es preciso tener mas detalles y esperar á que el tiempo ponga en claro los sucesos.

**Zaragoza 27 de Febrero.** Una faccion compuesta de 150 infantes y 30 caballos pasó el Ebro por Gelsa, y á las seis de la mañana de ayer invadió á Pina, en cuyo pueblo asesinó tres Nacionales, llevándose 14 de los mismos en clase de prisioneros, 8 pudientes y 14 ó 16 yeguas y caballos: varias casas fueron saqueadas, y despues de racionarse tomó la direccion de